

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 23 de abril de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 23 de abril de 2020, mediante el cual la Comisión Organizadora resuelve: **AUTORIZAR** el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** con **RESERVA DE PLAZA**, a favor del docente **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, por el periodo comprendido entre el **01 de mayo y el 31 de diciembre de 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19 I, lo que obliga a llevar a cabo sesiones virtuales de la Comisión Organizadora.

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley n° 30220- Ley Universitaria, que precisa en su numeral 88.7, artículo 88° lo siguiente:

“88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”.

(...)

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo n° 005-90-PCM, señala:

“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”.

Que, con fecha 22 de abril de 2020, el docente **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, solicita al Vicepresidente Académico, el uso de la licencia sin goce de haber y reserva de plaza, a partir del 01 de mayo de 2020 hasta la culminación del contrato en cargo de confianza como asesor del Congreso de la República;

.../// REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2020-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 079-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 23 de abril de 2020, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el docente **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, efectiva a partir del 01 de mayo de 2020;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** con **RESERVA DE PLAZA**, a favor del docente **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, por el periodo comprendido entre el **01 de mayo y el 31 de diciembre de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General